

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y MIGUEL ANGEL ZAPATA ECHAVARRIA**, que dentro del expediente No. **LHA-16101**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SEC RETARÍA MINAS--Medellín, 22 de diciembre de 2015---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500356721**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución N° S 201500287915 del 09 de julio de 2015, expedida por esta Dirección de Titulación Minera, dentro del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LHA-16101**, presentada por los señores **EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y MIGUEL ANGEL ZAPATA ECHAVARRIA** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 71.083.713 y 71.083.573, respectivamente, presentaron el día 10 de agosto de 2010, Solicitud de Formalización de Minería Tradicional para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el municipio de **ANDES**, departamento de **ANTIOQUIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. ---**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR** a los señores **EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y MIGUEL ANGEL ZAPATA ECHAVARRIA** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 71.083.713 y 71.083.573, respectivamente, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LHA-16101**, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, alleguen el levantamiento topográfico de los trabajos de la mina La Cucarrona, donde se pueda apreciar la orientación del túnel existente, con el fin de determinar si éste está dentro del área susceptible de formalizar que se determinó en la Revaluación Técnica No. 1222468 del 11 de febrero de 2014, so pena de rechazo de la solicitud.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ** Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

11 de marzo de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015